



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN

5 4 8 - - - - -

(0 8 JUN 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE EBOOK PARA PRIMERA INFANCIA, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

CONSIDERANDO

Que el 20 de febrero de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2017» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria *BECA DE CREACIÓN DE EBOOK PARA PRIMERA INFANCIA* se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web www.idartes.gov.co el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria *BECA DE CREACIÓN DE EBOOK PARA PRIMERA INFANCIA*.

Que, de acuerdo a lo establecido en la cartilla de la convocatoria *BECA DE CREACIÓN DE EBOOK PARA PRIMERA INFANCIA*, el valor del estímulo es de treinta millones de pesos (\$30.000.000) distribuidos en dos estímulos de quince millones de pesos (\$15.000.000).

Que el 31 de marzo de 2017 se publicó el aviso modificatorio No.1 por medio del cual se modifica el numeral 3. Cronograma específico de la cartilla de la convocatoria.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 18 de abril de 2017, el listado de inscritos de la convocatoria *BECA DE CREACIÓN DE EBOOK PARA PRIMERA INFANCIA*.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 03 de mayo de 2017, el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 04, 05 y 06 de mayo de 2017.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 09 de mayo de 2017 el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria *BECA DE CREACIÓN EBOOK PARA PRIMERA INFANCIA* en el cual se señala que de las quince (15) propuestas presentadas, diez (10) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que mediante acta de selección de jurados de fecha 09 de mayo de 2017 se designaron como jurados a los expertos María del Sol Peralta Vasco, María Fernanda Osorio Caminata y Santiago Tobon Rodriguez.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

5 4 8 - - - - -

RESOLUCIÓN

(08 JUN 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE EBOOK PARA PRIMERA INFANCIA, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

Que según lo establecido en la cartilla de la convocatoria, numeral 8. Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTAJE
Pertinencia y contenido para primera infancia	60
Viabilidad técnica y económica del proyecto	30
Trayectoria de los proponentes	10
Total	100

Que según acta de selección de fecha 30 de mayo del 2017, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE EBOOK PARA PRIMERA INFANCIA, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se anuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1404
Objeto	BECA DE CREACIÓN DE EBOOK PARA PRIMERA INFANCIA
Valor	\$15.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-03-25-0996-157
Concepto	157 Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad.
Fecha	20 de febrero del 2017

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1632
Objeto	BECA DE CREACIÓN DE EBOOK PARA PRIMERA INFANCIA
Valor	\$15.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-0993-124
Concepto	124 Experiencias artísticas para la primera infancia.
Fecha	10 de marzo del 2017

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE EBOOK PARA PRIMERA INFANCIA, del Programa Distrital de Estímulos 2017, a:

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



RESOLUCIÓN

(08 JUN 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE EBOOK PARA PRIMERA INFANCIA, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

N° de Inscripción	Nombre del Participante	NIT	Nombre de la propuesta	Nombre Representante Legal	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
BCE013	LUABOOKS SAS	900713494-1	EBOOK EL LIBRO SECRETO DE LOS MONSTRUOS	JUAN DAVID SAAB VANEGAS	C.C 1.018.427.735	78.3	QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000)
BCE005	MANUVO COLOMBIA SAS	900673404-4	BOLA DE PELOS: LIBRO ALBUM INTERACTIVO EN STOP-MOTION	CATALINA HOLGUIN JARAMILLO	C.C 52.701.215	76.7	QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.000.000)

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria: *“El jurado recomienda, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador, entregar el estímulo a la propuesta”*:

N° de Inscripción	Nombre del Participante	NIT	Nombre de la propuesta	Nombre Representante	Documento de Identificación
BCE010	BAJO CONTROL AGENCIA CULTURAL	900381422-3	“CHUPQUA UN MISTERIO DE COLORES”	ROMAN DARIO PRIETO FUENTES	C.C 80.073.331

ARTÍCULO 2°: El estímulo económico se entregará de la siguiente manera: Un primer desembolso del ochenta por ciento (80%) del valor total de la beca, posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga el estímulo al ganador y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos, y un segundo y último desembolso del veinte por ciento (20%) del valor restante de la beca, previa entrega del desarrollo de la propuesta a entera satisfacción del Instituto Distrital de las Artes IDARTES y la presentación de un informe de actividades que dé cuenta del desarrollo del proyecto y de la ejecución financiera con sus respectivos soportes.

PARÁGRAFO 1°: El desembolso del estímulo económico al que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2°: El desembolso se realizará de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 8,1 de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, en común deberán Constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

5 4 8 - - - - -

RESOLUCIÓN

(0 8 JUN 2017)

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CREACIÓN DE EBOOK PARA PRIMERA INFANCIA, del Programa Distrital de Estímulos 2017 y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”

constitución de la misma.

PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO: Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine lo que corresponde de conformidad con los términos de la cartilla.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deberán desarrollar la propuesta, teniendo como fecha límite el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2017, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 7°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 8°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, 08 JUN 2017

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó/Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado área Convocatorias
Proyectó: Iván Aguilera Ávila – Contratista Área Convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Calle 8 No. 8 – 52. Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes